

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE AGOSTO DE 2025

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO**

SANCIONADOR

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-193/2025

PARTE ACTORA: MAYRA SOCORRO
LAZCANO SOTO

PARTE ACUSADA: DORA DELIA HERNÁNDEZ
ESPARZA

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH
FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: ACUERDO DE REQUERIMIENTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Requerimiento emitido por la CNHJ de morena, de fecha 22 de agosto de 2025, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 22 de agosto de 2025.



**LIC. FRIDA ABRIL NÚÑEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE PONENCIA II
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE AGOSTO
DE 2025

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ORDINARIO**

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-193/2025

PARTE ACTORA: MAYRA SOCORRO
LAZCANO SOTO

PARTE ACUSADA: DORA DELIA
HERNÁNDEZ ESPARZA

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH
FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: ACUERDO DE
REQUERIMIENTO

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta del estado procesal que guarda el procedimiento citado al rubro, sin embargo, si bien la **C. MAYRA SOCORRO LAZCANO SOTO** proporcionó un domicilio de la parte acusada para notificarle del proceso en su contra, el domicilio proporcionado no es idóneo para realizar el emplazamiento a la **C. DORA DELIA HERNÁNDEZ ESPARZA**.

En consecuencia, esta Comisión emite el presente:

REQUERIMIENTO

De conformidad con el artículo 49° inciso d del Estatuto de morena y los artículos 12 y 19 inciso e)² del Reglamento de la CNHJ, **se requiere a la C. MAYRA**

¹ En adelante CNHJ, Órgano Jurisdiccional o Comisión.

² Artículo 19. El recurso inicial de queja deberá presentarse por escrito, en original en la Oficialía de Partes y/o al correo electrónico de la CNHJ, cumpliendo los siguientes requisitos para su admisión:
(...)

SOCORRO LAZCANO SOTO, para que proporcione a esta Comisión un nuevo domicilio, correo electrónico o en su defecto, precise el domicilio proporcionado en su escrito inicial de queja³, a efecto de estar en posibilidad de emplazar a la **C. DORA DELIA HERNÁNDEZ ESPARZA**.

Lo anterior dentro del plazo máximo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que se haya realizado la notificación del presente acuerdo.

APERCIBIMIENTO

Se apercibe a la parte actora que, de no dar cumplimiento en el plazo y condiciones indicadas en el punto anterior, se desechará el escrito de queja, en atención a que no cumple con los requisitos previstos en el artículo 19 inciso e) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena⁴.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49° inciso d del Estatuto de morena, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

ACUERDAN

PRIMERO. Requírase a la parte actora, remita a este Órgano Jurisdiccional domicilio físico o correo electrónico de la **C. DORA DELIA HERNÁNDEZ ESPARZA**, dentro de un plazo máximo de **3 días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda para los efectos legales

e) Dirección de correo electrónico de la o el acusado. En caso de que esto no sea posible, señalar un domicilio.

³ Se debe precisar el código postal, entre que calles se encuentra el domicilio y alguna referencia de localización.

⁴ De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la CNHJ, el cual indica que ante la omisión o deficiencia de los requisitos señalados en el artículo 19, se prevendrá a la o el quejoso, para que subsane los defectos de la queja en un plazo no mayor a tres días hábiles, y en caso de no hacerlo, el recurso de queja se desechará de plano.

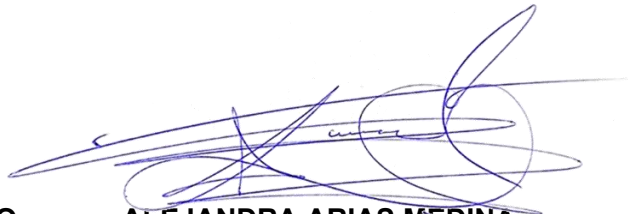
conducentes.

TERCERO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano **Jurisdiccional**, el presente acuerdo por el plazo de **3 días** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA